

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

\*\*\*\*\*

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado en la colonia del Patriarca Eijo Garay, suscrito con «Ramón Hermanos, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 1957, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 29 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—15.676)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado en diversas calles de la 5.ª División, suscrito con «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 9 de mayo de 1958, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 29 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—15.677)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de nueva estación de aforos en sustitución de la número siete, en el río Quipár, aguas abajo del pantano T. M. de Calasparra (Murcia).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día dieciocho de enero de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 205.639,42 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.112,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de enero de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 19 de diciembre de 1959.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.464) (O.—41.608)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del Proyecto modificado de acometida de energía eléctrica al poblado de Puilato, Plan coordinado de obras de la zona del Tramo 1.º del Canal de Monegros (Huesca).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de enero de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 462.682,03 pesetas.

La fianza provisional, a 9.253,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de enero de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 19 de diciembre de 1959.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.450) (O.—41.599)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma superior del Pantano de la Sotonera, Riegos del Alto Aragón (Huesca).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de febrero de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.839.600 pesetas.

La fianza provisional, a 62.594 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de febrero de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 19 de diciembre de 1959.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.446) (O.—41.595)

## AYUNTAMIENTOS

### ROBREGORDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de Suplementos y Habilitaciones de crédito para reforzar partidas y nuevas consignaciones dentro del Presupuesto ordinario en vigor, al objeto de oír reclamaciones.

Robregordo, 21 de diciembre de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.414) (O.—41.584)

### HOYO DE MANZANARES

Las Cuentas generales de los Presupuestos de los años 1951 a 1958, ambos inclusive, y el Extraordinario del año 1953, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito sobre las mismas.

rán los reparos y observaciones que se formulen por escrito sobre las mismas.

Hoyo de Manzanares, a 22 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.415) (O.—41.588)

### PINILLA DEL VALLE

El Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, formado por los servicios mecanizados de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia para efectos tributarios de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para efectos reclamatorios.

Pinilla del Valle, 22 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Ildefonso Vera.

(G. C.—5.416) (X.—776)

### CABANILLAS DE LA SIERRA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las Cuentas municipales de los años 1951 a 1958, ambos inclusive, por el plazo de quince días y ocho más, donde podrán ser examinadas y presentar reparos contra las mismas.

Cabanillas de la Sierra, 21 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Fernando de Guzmán.

(G. C.—5.417) (O.—41.586)

### VENTURADA

Se hallan expuestas al público por plazo de quince días y ocho más las Cuentas municipales de los años 1951 a 1958, ambos inclusive, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Venturada, 21 de diciembre de 1959. El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.418) (O.—41.587)

### COLMENAR DEL ARROYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público las Cuentas municipales de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, para oír reclamaciones, si las hubiere, durante quince días y ocho más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, apartado 2, de la vigente ley de Régimen Local.

Colmenar del Arroyo, a 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—5.419) (O.—41.585)

### VELILLA DE SAN ANTONIO

Están expuestas al público, por quince días, para examen, las cuentas a que se refiere la circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de julio próximo pasado, años 1951 a 1958, ambos inclusive.

Velilla de San Antonio, 26 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.454) (O.—41.606)

**PINTO**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, el Padrón y Lista cobratoria de la contribución de la Riqueza Rústica, y por espacio de quince días el Padrón de arbitrio municipal sobre rústica, ambos para el próximo ejercicio de 1960.

Pinto, a 21 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Maximiliano Valiñani.

(G. C.—5.451) (X.—777)

**POZUELO DE ALARCON**

En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta Villa el día 15 de diciembre actual se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«La Corporación en pleno acordó, por unanimidad, aprobar la fórmula de moratoria a concertar con el Banco de Crédito Local de España para el reembolso de pesetas 96.485,67, pendiente de pago, para satisfacer el importe de la prorrata de gastos de emisión de Cédulas de contrapartida del préstamo concertado con dicho Banco, número 1.914. Dicha fórmula se concreta como sigue, de acuerdo con las condiciones propuestas por el mismo en su carta de fecha 31 de octubre de 1959:

**Primera**

Para la cancelación de esta cuenta y pago de intereses, a razón del uno por ciento trimestral y comisión del cero diez por ciento, también trimestral, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ingresará mensualmente en las Cajas del Banco, además de la cuota para la anualidad de los préstamos ordinarios y en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1960, la cantidad de pesetas 16.614,12.

**Segunda**

Para atender al pago de las obligaciones que quedan expuestas, este Ayuntamiento ha consignado en el Presupuesto del próximo ejercicio, además de la partida destinada al servicio de intereses y amortización de los préstamos, otras por importe de pesetas 99.684,72 dentro de los mismos capítulos y artículos, para reembolso del principal, intereses, comisión y demás gastos resultantes de la «Cuenta de Cancelación de Gastos de Emisión» abierta por el Banco de Crédito Local de España.»

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones en el plazo de quince días.

Pozuelo de Alarcón, 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.452) (O.—41.605)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días hábiles y ocho días más, las cuentas municipales y patrimoniales correspondientes a los años 1951 a 1958, ambos inclusive, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Eduardo San Nicolás.

(G. C.—5.453) (O.—41.607)

**Sindicato Provincial de la Piel de Madrid**

**Grupo de fabricación de calzado y calzado a la medida**

**AVISO**

Aprobado por Orden ministerial de 17 de noviembre, aparecida en el «B. O. del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1959, el convenio para el pago del Impuesto del Gasto que gravá la construcción de calzado, correspondiente al ejercicio de 1959, y en cumplimiento de las normas contenidas en la referida Orden y del apartado b) de la regla octava de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de febrero de 1958, que regula el Régimen de Convenios aplicables al Impuesto sobre el gasto, esta Agrupación de Contribuyentes hace público que, a partir del siguiente día de la inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exhibirán durante cinco días en los locales de este Sindicato Provincial (avenida de José Antonio, 69, piso sexto) las relaciones de los contribu-

yentes encuadrados en el mencionado convenio, a los efectos previstos en las disposiciones legales de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de diciembre de 1959.—El Secretario del Sindicato Provincial, Manuel González Aguirre.

(G. C.—5.470) (C.—41.610)

**Sindicato Provincial de la Piel de Madrid**

**Grupo de marroquinería, estuchería y artículos de viaje**

**AVISO**

Aprobado por Orden ministerial de 13 de noviembre en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre de 1959, el convenio para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la marroquinería y artículos de viaje, correspondiente al ejercicio de 1959, y en cumplimiento de las normas contenidas en la referida Orden y del apartado b) de la regla octava de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1958, que regula el Régimen de Convenios aplicables al Impuesto sobre el Gasto y Lujo, esta Agrupación de Contribuyentes hace público que, a partir del siguiente día de la inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exhibirán durante cinco días en los locales de este Sindicato (avenida de José Antonio, número 69, piso sexto) las relaciones de los contribuyentes encuadrados en el mencionado convenio, a los efectos previstos en las disposiciones legales de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de diciembre de 1959.—El Secretario del Sindicato Provincial, Manuel González Aguirre.

(G. C.—5.471) (O.—41.609)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel del Sanz, en nombre de don Diego López García-Gallo, contra doña Ascensión Santiago Crespo, asistida de su esposo, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día treinta de enero próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, los derechos de traspaso del local tienda destinada a taberna, sito en la calle de Concejal Julio Gómez, número dos, embargados a la ejecutada.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que la aprobación de dicho remate, de conformidad con lo prevenido en el número primero del artículo 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de dicha Ley para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, cuyo plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se haga saber la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obli-

gación a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la indicada ley arrendaticia, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que en él se viene ejerciendo por la ejecutada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.671)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, se tramitan los autos que se mencionarán, en los que se ha dictado la que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Juliana Mozo Lobillos, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Eduardo de Andrés Monjas, portero, y vecinos de Madrid, García Morato, número ciento diecisiete, portería, representada por el Procurador don Juan Corujo y defendida por el Letrado don José Candel; y de la otra, como demandados, don Mariano de Andrés Monjas y los ignorados herederos de don Vicente del Aguila García, declarados en rebeldía por su incomparecencia en estos autos, sobre pago de 68.040 pesetas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña Juliana Mozo Lobillos, contra don Mariano de Andrés Monjas y los ignorados herederos de don Vicente del Aguila García, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que, una vez firme la presente resolución, abonen mancomunada y solidariamente a su contraparte la suma de sesenta y ocho mil cuarenta pesetas, que son en deberle por los conceptos expresados en la demanda, más su interés legal a partir de la interposición judicial y los gastos de procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificárseles en los estrados de Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí: Carlos Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, ignorados herederos de don Vicente del Aguila García, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.674)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Victor Serván Mur, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de la entidad «Banco Popular Español, S. A.», contra don Luis Caamaño Jiménez, sobre

pago de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la participación de finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

«Mitad proindiviso de una casa en la ciudad de Alcalá de Henares, y su calle de Santiago, que, antiguo, fueron dos, señalada con el número doce y diez, y hoy con el número ocho, que consta de piso bajo, principal y corral, ocupando toda ella una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y tres pies cuadrados, equivalentes a trescientos setenta y siete metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando con la calle Nueva; por la izquierda, con la huerta de las Religiosas Carmelitas y de la Imagen, y por el testero, con la calle Nueva, a la que tiene puerta falsa, y casa de la Mutual Complotense.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta, como está dicho, se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares; que servirá de tipo para la misma el de trescientas cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, y que éstos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco. El Magistrado-Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—15.668)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre de «Roberto Carbonell, S. A.», contra don José Melero Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia, por tercera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los derechos de traspaso que a dicho demandado corresponden en el local de negocio establecido en la casa número veintinueve de la calle de la Virgen de la Fuencisla (barrio de la Concepción), de esta capital, y dedicado a relojería-joyería, los cuales fueron embargados a dicho deudor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los derechos de traspaso de que se ata salen a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, equivalente al diez por ciento de la que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarle el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor, y que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Quinta

Si la postura ofrecida fuese inferior a las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que previene el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.659)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se siguen a instancia de don José Giménez de Guzmán, contra don Bonifacio Aparicio Hontoria, sobre pago de cantidad, se anuncia, por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de una cafetera exprés marca «Unic» con cuatro portas, embargada al demandado, y que se encuentra en su poder en su establecimiento de la avenida de Reina Victoria, número cincuenta, «Bar Navacerrada», fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.667)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este referido Juzgado, promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo Valdivares, en nombre de la «Compañía Anónima de Embalajes» (Cadem), contra «Gráficas Iturria», sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una guillotina marca «Krus», de noventa de luces, accionada a mano, y una máquina de imprimir minerva de platillo, marca «Kiely», con motor acoplado de medio HP de fuerza, embargadas en dicho procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don José Iturria Herranz, en el establecimiento denominado «Gráficas Iturria», instalado en la casa número diecisiete de la calle de las Aguas, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.672)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial, promovidos al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre y representación de don Amancio Sánchez González, contra don Juan Miguel Bautista Bolonio, por sí y en representación y como apoderado de su madre doña Patrocinio Bolonio González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirán, las fincas perseguidas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, que son:

Primera

Una tierra en término municipal de Carrinchés, distrito hipotecario de Torrijos, al sitio llamado Cangino; de haber una hectárea setenta y ocho áreas cincuenta y siete centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, otra de doña Consuelo Victoriana Valentina Arroyo Fernández; Sur y Este, otras de don Isidro Caro, y Oeste, prado de don Angel García.

Salé a subasta en la cantidad pactada en la escritura base del procedimiento, que es la de catorce mil pesetas.

Segunda

Una tierra en término de Domingo Pérez, sitio de Los Llanos, de haber cuatro fanegas o dos hectáreas veinticinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con la vereda de Los Llanos; Este, con tierra de Román Iglesias; Sur, camino viejo, y Oeste, de Jesús Verdejo;

Salé a subasta en la cantidad pactada de veinticuatro mil pesetas.

Tercera

Una tierra en término de Domingo Pérez, sitio denominado Los Llanos, de haber diez celemines, aproximadamente, equivalentes a cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Francisco Díaz; Sur, Patrocinio Gómez; Saliente, Justo Carvajal, y Poniente, Ensebio Bautista.

Salé a subasta en la cantidad pactada de dos mil pesetas.

Cuarta

Tierra labrantía al paraje de Los Llanos, término de Domingo Pérez, de haber diez celemines, aproximadamente, equivalentes a veintiocho áreas dieciocho centiáreas, que linda: al Norte, con otra de Pedro Gómez Megias; al Este, con la de herederos de Guillermo Díaz; al Sur, con la de Domingo Pinel, y al Oeste, la de Antonio Palomo.

Salé a subasta en la cantidad pactada de dos mil pesetas.

Quinta

Una era empedrada en término de Domingo Pérez, al sitio de La Corraliza, de haber seis celemines de tierra, equivalentes a veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: por Norte, otra de Nicomedes Heras; Sur, otra de herederos de Federico Esperón; Este, con el camino ancho, y Oeste, con otra de Eustaquio Olmedo.

Salé a subasta en la cantidad pactada de seis mil pesetas.

Sexta

Una viña en término de Domingo Pérez, al sitio del Galbán, de cuatro fanegas y diez celemines, equivalentes a dos hectáreas setenta y dos áreas, que linda: al Sur, finca de Clemente Díaz; al Poniente, finca de Elena González Carrasco, don Alfredo y doña Belinda Arroyo González y otra de herederos de Mariano Palomo; al Norte, con el camino de Cebolla, y al Saliente, otra de herederos de Trifón Martín y las de Higinio Vázquez.

Salé a subasta en la cantidad pactada a tales fines de cuarenta mil pesetas.

Séptima

Una tierra en término de Domingo Pérez, sitio del Redondel; de haber, una fanega y seis celemines, o sean ochenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: por Saliente, con otra de Victoriano Heras; Mediodía, otra de Nicasio Heras; Poniente, la de herederos de Marcelo Martín, y Norte, la de José María Martín Riojas.

Salé a subasta en la cantidad pactada de seis mil pesetas.

Octava

Un pedazo de tierra, dedicado actualmente a viñedo y olivos, en término municipal de Domingo Pérez, al sitio cercado de Rosas o Espino; de haber, dos fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas ochenta y nueve centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados del marco de seiscientos estadales, que linda: por Este y Oeste, tierras de don Ricardo Gómez de las Heras; por el Sur, con las de Apolonio Sánchez Cabezado, y por Norte, con otras de don Miguel Bautista Bolonio.

Salé a subasta en la cantidad pactada de treinta mil pesetas.

Novena

Un pedazo de tierra en término municipal de Domingo Pérez, al sitio cercado de Rojas o Espino; de haber, siete celemines y dos cuartillos del marco de seiscientos estadales, equivalentes a treinta y cinco áreas veintidós centiáreas y cuarenta y nueve centímetros cuadrados, que linda: por Norte, con tierra de doña Patrocinio Bolonio González; por Sur, otra de doña María Bautista Ferrer, y Este y Oeste (la de don Domingo), digo la de don Ricardo Heras.

Salé a subasta en la cantidad pactada de diez mil pesetas.

Décima

Una tierra de secano al sitio Coca, del término municipal de Otero; de haber, cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y una áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: por Norte, con

viña de Francisco Díaz; Sur, con la jurisdicción de Domingo Pérez; Este, con viña de Vicente Marugán, y Oeste, con tierra de herederos de Marco Cabezado.

Salen a subasta en la cantidad pactada de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la finca o fincas en que deseen hacer postura; que no se admitirán las que no cubran el tipo citado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.669)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitres, de los de Madrid, don Jesús Nieto García, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Eduardo Miguel Ramos Prieto, representado por el Procurador señor Paredillo, contra don Fernando Soto González, en reclamación de dos mil seiscientos veinticinco pesetas de principal, con más intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Un aparato de radio marca «Iberia», de cinco lámparas y dos mandos, caja de baquelita.

Una nevera de hielo marca «Pinguino», con dos departamentos.

Una lavadora eléctrica marca «Iberlang».

Tasados pericialmente en la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, que sirve de base para la subasta, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta, rebajado igualmente en un veinticinco por ciento.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, habiéndose señalado para el remate el día catorce de enero próximo, a las doce horas, cuyo remate deberá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.666)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitres, de los de esta capital, don Jesús Nieto García, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don José Gutiérrez Díaz, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra «Cerámica Altoja, Sociedad Limitada» (don Antonio Fernández Barral), en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y por término de veinte días, de la siguiente:

Tierra al término municipal de Vicalvaro, al paraje de Las Letanías, Caldereros o Cruz del Cabecero, de una extensión superficial de dos fanegas nueve celemines y cinco estadales, o sea noventa y cuatro áreas sesenta centiareas. Linda: al Norte, con finca de Eladio Pérez, Anselmo Muñoz y el camino de la Torre, hoy de Ignacio Martín; al Sur y Este, finca de herederos de Narciso Pinilla, hoy camino de la Torre, y Clemente Martín e Ignacio Martín, y al Oeste, con la expresada de Anselmo Muñoz. Dentro de dicha tierra se ha construido: un pozo de 1,20 por 19 metros de profundidad; tres hornos para cocer ladrillos, construidos de fábrica de ladrillo, de 0,40 de espesor y 4 por 4 y 6 metros de fondo; una casa destinada al guarda, construida de ladrillo, de medio pie y superficie de 33 metros cuadrados, cubierta de teja y distribuida en cuatro habitaciones; un porche de pilastra para fábrica de ladrillo de pie y medio y cubierta de uralita, con dos cuerpos adosados entre sí, de 9 por 6 metros, o sea 54 metros cuadrados, y otro de 8,70 por 9 metros, o sea 78,30 metros cuadrados, cerrados por el Norte y Oeste con fachada de medio pie; otro porche de construcción más ligera, situado delante de lo relacionado anteriormente, destinado a secadero, de 9 por 15 metros, o sea 135 metros cuadrados, con cubierta de uralita. Además en dicha finca se ha instalado diversa maquinaria. Tasada pericialmente en la suma de quinientas sesenta mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce horas. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, rebajado en un veinticinco.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que con respecto a títulos de propiedad, sólo consta lo que aparece de la certificación registral que se encuentra unida a los autos.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.670)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, contra don Manuel Sánchez Bernal y don Manuel Yela Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por precio de tasación, término de ocho días, y bajo las condiciones que al final se expresan, los bienes embargados de la propiedad del demandado, don Manuel Yela Alonso, que a continuación se describen:

Una máquina calculadora marca «Hispano Olivetti», tasada en dieciocho mil pesetas.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80, núm. 430348, tasada en cinco mil pesetas.

Un acetificador de tamaño corriente, tasado en quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, uno, segundo, el día catorce de enero próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.663)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelman, en nombre y representación de don Francisco Fernández Peinado, contra don Manuel Ignacio Senantes Esplá, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta el bien mueble siguiente, embargado al demandado, que se encuentra en su poder:

Una nevera eléctrica marca «Werthus», modelo 8, esmaltada en color blanco. Valorada pericialmente en la cantidad de 7.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de enero próximo, y a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas, precio de tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—15.662)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, se tramita expediente de declaración de herederos promovido por doña María Irigoyen y Urtiaga, por el fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña María de la Concepción de Irigoyen y de Urtiaga, ocurrida en esta capital el trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, sin haber otorgado testamento, en el que se ha acordado anunciar dicha muerte sin testar, y que los que reclaman su herencia son su referida hermana y sus sobrinos don Roberto, doña María del Buen Consejo Eugenia y doña Teresa Irigoyen Díaz, hijos de don Roberto de

Irigoyen y Urtiaga, y también los otros dos hijos de su otro hermano difunto don Emilio Irigoyen Urtiaga, llamados don Emilio y don Manuel Irigoyen Moratalla, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.673)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición, a instancia de don Antonio y don Agustín Ortín García, contra los ignorados herederos de doña Rosario y doña Dolores Sanz Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Antonio Ortín García, mayor de edad, casado, Policía municipal, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Valderribas, número veinte, y de don Agustín Ortín García, también mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle de Juan de Urbieto, número tres, de esta capital, representados y defendidos por el Letrado don Rafael Besuman López, contra los ignorados herederos de doña Rosario y doña Dolores Sanz Ruiz, en reclamación de nueve mil setecientos nueve pesetas con veinte céntimos, intereses legales y costas,

Fallo

Que estimando la demanda de juicio de cognición, interpuesta por la parte actora, don Antonio y don Agustín Ortín García, contra la herencia yacente de doña Rosario y doña Dolores Sanz Ruiz, sus presuntos e ignorados herederos y terceros que, en su caso, pudieran formular oposición, debó condenar y condeno a éstos a que, una vez firme la sentencia, paguen a la parte actora, o a quien legalmente la represente, la suma de nueve mil setecientos nueve pesetas con veinte céntimos, importe del principal reclamado, los intereses legales de la expresada suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Rosario y doña Dolores Sanz Ruiz y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.665)

Saltos del Alberche, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de todas las emisiones, que en los sorteos celebrados en el día de hoy, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos detallados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de diciembre de 1959.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día

dos de enero próximo, en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander.

En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las sucursales y agencias de los citados establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el Decreto ciento diecinueve, de diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Consejo de Administración.

(A.—15.664)

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Esta Compañía, de conformidad con lo acordado por su Consejo de Administración, de abonar un dividendo del seis y medio por ciento, con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio de 1959, pone al cobro el cupón número 37 de las acciones emitidas por dicha Sociedad y cuyo abono se efectuará por el Banco Urquijo de esta capital, a partir del día treinta del corriente mes. La cantidad a cobrar por cupón es de veintiséis mil ciento ochenta y tres pesetas, deducidos los impuestos.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

(A.—15.661)

SUBASTA

El día quince de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Notaría de don Francisco Javier Monedero Gil, calle de Rafael Calvo, número nueve, de esta capital, la subasta, por pujas a la llana, de las tres cuartas partes indivisas de una mitad indivisa que corresponden a los menores María de la Soledad, Carlos y María Aurora de Asumendi Herce, de las siguientes fincas, sitas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

Primera.—Casa terrera o de un solo piso, situada en la calle de León y Castillo, número setenta y siete.

Segunda.—Casa terrera o de un solo piso, situada en la calle de León y Castillo, número noventa y tres.

Tercera.—Una ciudadela compuesta de veinte cuartos de habitación, situada en la calle de León y Castillo, barrio de los Arenales, marcada con el número noventa y cinco.

Cuarta.—Casa terrera o de un solo piso, situada en la calle de León y Castillo, número setenta y siete.

El tipo de subasta es el de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas para la totalidad de dichas participaciones.

Los títulos de propiedad y pliegos de condiciones que regirán en la subasta se encuentran de manifiesto en dicha Notaría, en días y horas hábiles de oficina.

(A.—15.660)

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que don Pedro Estébanez París propietario del establecimiento de bar sito en la calle de Picos de Europa, número cuarenta y nueve, ha arrendado dicho negocio por plazo de cuatro años, don Carlos Vega, por lo que don Pedro Estébanez París no responde de ningún pago, ni deuda ni suministros de género que puedan tener su origen en dicho negocio.

(A.—15.658)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25